



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 964-2014-A/MDP

Pangoa, 23 Setiembre del 2014

VISTO; El Concejo Municipal del Distrito de Pangoa en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2014, Opinión Legal N° 064-2014-AL/MDP de fecha 26 de agosto del 2014 e Informe N°102-2014-UCP-SGA/MDP, de fecha 07 agosto del 2014 expediente 8280-2014, sobre donación de terreno y la construcción a favor del Ministerio de Educacion para el Funcionamiento de la Institución Educativa;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, en apoyo y fortalecimiento del proceso de Desnaturalización, la aplicación de esta Ley y de las que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en este cuerpo normativo se establecen los procedimientos a cumplir sobre los bienes estatales, también se señala que la Oficina General de Administración a la que haga las veces es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, siendo una de las formas la afectación en uso como un acto de administración establecido en su artículo 130°;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 016-2014-MDP, de fecha 28 de agosto del 2014, aprueban; la **DONACIÓN** o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, tal como indica el Art.9, inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Sesión Ordinaria N°16-2014, de fecha 28 de agosto del 2014, los miembros del Concejo Municipal han tomado conocimiento, el Informe N°102-2014-UCP-SGA/MDP, de fecha 07 de agosto del 2014, del Jefe de Control Patrimonial, que informa y recomienda su aprobación por Concejo Municipal, la **Donación y la transferencia del terreno y la construcción que abarca Cuatro Lotes en su totalidad con una extensión de terreno de 1,242.30 m2**, en el cual existe una construcción de una Oficina y Aulas de la Institución Educativa Básica Especial- CEBE "**Señor de los Milagros**" Construcción realizada en la Gestión anterior. Terreno y construcción Ubicado en la Urbanización "**PRIMAVERA**" distrito de Pangoa, Satipo-Junín, y la Opinión legal N° 064-2014-AL/MDP de fecha 26 de agosto del 2014 que opina que se haga la transferencia de terreno al Ministerio de Educacion, que se encuentra inscrito en las Partidas Electrónicas N° 11027051 y N° 11027052 de propiedad de Inmueble en la SUNARP, Terreno y la construcción de propiedad de la Municipalidad del distrito de Pangoa;

Que, la Municipalidad distrital de Pangoa en acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°16-2014, Aprueba la DONACION de terreno Urbano y la Construcción a favor del **MINISTERIO DE EDUCACION**. Con fines de Funcionamiento de una Institución Educativa Básica Especial en dicha



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Urbanización "PRIMAVERA" en **Jurisdicción** del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín. El concejo Municipal Aprobó por Unanimidad la Donación de terreno Urbano y la construcción con extensión del área de terreno 1,242.30 m2 de propiedad la Municipalidad de distrito de Pango-Satipo-Junin;

Que, a través del informe Técnico legal del responsable de la Unidad de control Patrimonial que ve asuntos específicos referentes al Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pangoa, da su aprobación respecto de este acto de administración, proponiendo las condiciones del convenio de afectación en uso; los cuales fueron aprobados por el Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Subgerencia de Administración e informe de la Oficina de Estadística e Informática, a lo que establece al artículo 3º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 124º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley del Sistema de Bienes Estatales;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DONACION** el terreno Urbano y la Construcción de las oficinas y Aulas de la Institución Educativa Básica Especial que abarcan cuatro lotes en su totalidad con una Extensión de 1,242.30m2 de propiedad de la Municipalidad de distrital de Pangoa. Ubicado en la Urbanización "PRIMAVERA", a **favor del Ministerio de Educacion**; con fines de funcionamiento de una **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, cuyas características perimétricas del terreno son las siguientes:

- ✓ Lote de Aporte- Educacion 01 Mz A Lote 09 de la Habilitación Urbana Primavera del distrito de Pangoa-Satipo-Junín, con Área de Terreno 632.89 m2 Inscrito en la Partida **Electrónica N°11027051.**
- ✓ Lote de Aporte- Educacion 02 Mz A Lote 18 de la Habilitación Urbana Primavera del distrito de Pangoa-Satipo-Junín, con Área de Terreno 609.41 m2, Inscrito en la Partida **Electrónica N°11027052.**

**Extensión: de Área Titulada : 1,242.30 m2**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Ministerio de Educacion que a su cuenta realizar los trámites correspondientes de la transferencia del terreno y otros necesarios para la institución Educativa ante la entidad competente, para formalizar la **DONACIÓN** aprobada por el Concejo Municipal, que se encuentra inscrito en el Registro de propiedad Inmueble de Satipo la partidas **Electrónicas N°11027051 y N° 11027052.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, en el término de dos años, el lote materia de donación, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad Distrital de Pangoa; la cuál incorpora a su patrimonio con las mejoras que se hayan ejecutado, a título gratuito, conforme al Artículo 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para que mediante norma correspondiente, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuación y materialice la donación de terreno y la construcción antes señalado; mejorar la aplicación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Jefe de Control Patrimonial, quienes deberán efectuar el trámite administrativo y legal que corresponda, seguimiento, monitoreo y cumplimiento del fin, que ha motivado el acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

  
**Jorge E. Hoyday Quintana**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA